



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Atapuerca para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	65.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	133.796,79
4.	Transferencias corrientes	38.590,40
6.	Inversiones reales	154.750,00
7.	Transferencias de capital	5,00
	Total presupuesto	392.742,19

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	44.200,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.273,19
4.	Transferencias corrientes	99.344,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.320,00
6.	Enajenación de inversiones reales	18.000,00
7.	Transferencias de capital	176.605,00
	Total presupuesto	392.742,19

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Atapuerca. –

A) Funcionario de carrera. Número de plazas; 1, Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Atapuerca, a 13 de junio de 2011.

La Alcaldesa,
Raquel Torrientes Burgos